



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Resolución N° 336 – 2015–CO-UNJ Jaén, 15 de Diciembre del 2015

VISTO; El acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 11 de diciembre del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, según el artículo 6° de la Ley Universitaria, son fines de la Universidad: 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; 6.3 Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo; 6.9 Servir a la comunidad y al desarrollo integral.

Que, según el artículo 150° de nuestro Estatuto, una de las funciones del Rector es suscribir contratos, actos y convenios a nombre de la universidad.

Que, el artículo 314° del Capítulo I "De La Relación Comunidad - Universidad - Empresa" correspondiente al Título XVI "Relaciones De La Universidad" de nuestro Estatuto, establece que la universidad realizará convenios con instituciones, empresas y centros de investigación nacional e internacional.

Que, el PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES es un organismo público descentralizado del Gobierno Regional de Lambayeque y cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa; es responsable de la supervisión, ejecución, mantenimiento y operación de las obras de infraestructura que componen el Proyecto de Irrigación Tinajones y el Proyecto de Irrigación e Hidroenergético Olmos. El PEOT tiene como misión promover el desarrollo integral de la actividad agrícola y energética de la Región de Lambayeque, con el propósito de consolidar una zona agroindustrial de primer nivel en América Latina, orientada a satisfacer la demanda interna de energía y de los productos alimenticios básicos y generar excedentes de exportación con valor agregado. Su visión es desarrollar estudios, ejecutar, supervisar y mantener obras de ingeniería orientadas al aprovechamiento integral de los recursos hídricos superficiales y subterráneos, con fines de generación de energía y de riego, garantizando estándares de eficiencia, eficacia y rentabilidad, dentro de un marco de permanente investigación, adaptación tecnológica y manejo ambiental, a fin de contribuir al desarrollo integral en el ámbito de su influencia.

Que mediante el acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 11 de diciembre del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad aprobar Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y el Proyecto Especial Olmos Tinajones.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y el Proyecto Especial Olmos Tinajones, el mismo que anexo forma parte de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente